

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales



AÑO LVI

Managua, D. N., Jueves 3 de Enero de 1952

Nº 1

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Extiéndese una Certificación Pág. 1

GUERRA, MARINA Y AVIACION

Contratos 1

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Refórmense los incisos 3) y 4) del Arto. 2º de la Ley de Licores de 23 de Junio de 1945. 2

SECCION JUDICIAL

Títulos Supletorios 2

Marcas de Fábrica. 3

Terrenos Municipales 5

Avisos 5

Citaciones de Procesados 8

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

Nº. 1208

El Presidente de la República,

Vista la solicitud de la señora Sofia Navas v. de Vita, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio; relativa a que de conformidad con el Art. 18, ordinal 2) de la Constitución, se le reconozca su condición de nicaragüense natural a su hijo Vicente José Vita Navas, de 19 años de edad, bajo su patria potestad, soltero, estudiante, de este domicilio y nacido en la ciudad de New York, el 2 de Junio de 1933.

Considerando:

Que la peticionaria justifica el origen de nacimiento de su hijo con el atestado legal extendido por las autoridades respectivas de New York, donde ocurrió; su residencia permanente en Nicaragua desde hace varios años, así como su buena conducta.

Por Tanto:

De conformidad con el Art. 18, ordinal 2] de la Constitución.

Acuerda:

Unico.—Reconocer al señor Vicente José Vita Navas, de calidades indicadas, su condición de nicaragüense por ser natural de Nicaragua, y darle certificación de este acuerdo para que le sirva de suficiente atestado.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 21 de Diciembre de 1951.—SOMOZA.—El Ministro de la Gobernación, por la ley, Jesús Aguilar Cortés.

Guerra, Marina y Aviación

J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones, en representación del Gobierno, por una parte, y el Alcalde Municipal de Mozonte, en representación de la Municipalidad respectiva, convenimos en el siguiente Contrato:

I

La Municipalidad da en arriendo al Gobierno una pieza de la casa que posee en Mozonte, Departamento de Nueva Segovia, para local de la Oficina de Comunicaciones de aquel lugar.

II

La Municipalidad se compromete a hacer por su cuenta cualesquiera reparaciones que necesite el local, en el transcurso de este arriendo, y a pagar los impuestos que lo afecten, establecidos o por establecerse, sean éstos de carácter fiscal, municipal o de ornato.

III

El Gobierno pagará a Municipalidad, en virtud de este contrato, una cuota mensual de veinticinco córdobas (\$ 25.00), que afectará la partida señalada para tal fin por el Presupuesto General de Gastos de la República 1951/52; cuota que la arrendadora recibirá de la Administración de Rentas de Ocotol.

IV

La duración del presente contrato será de un año, a partir del primero de Julio de 1951; pero el Gobierno se reserva el derecho de rescindirlo cuando lo crea conveniente a sus intereses.

En fe de lo cual firmamos cinco tantos de un tenor, en la ciudad de Managua, D. N., a los treinta días del mes de Junio de mil novecientos cincuentauno. (f)—J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones. (f)—Ruperto Florián.—Alcalde Municipal.

No. 184—CC

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico.—Aprobar en todas sus partes el contrato que antecede.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 13 de Noviembre de 1951.—(f) SOMOZA.—El Ministro de la Guerra y Anexos (f)—Francisco Gaitán C., Coronel G. N.

Carlos Silva M., Mayor Inf. G. N. Jefe Político del Departamento de Zelaya, en representación del Gobierno de Nicaragua, por una parte, y la señora Berta Bodden, por otra, han convenido en el siguiente Contrato:

I
La Sra. Berta Bodden, da en arriendo al Gobierno, por el término de un año, a partir del 1º de Julio de 1951, una casa que tiene en esta ciudad de Bluefields para que sirva de local para la Oficina de Geodesia Inter-Americana.

II
El Gobierno pagará a la Sra. Bodden, por este arriendo, la suma de Trescientos Córdobas (C\$ 300.00) mensuales, los que recibirá la arrendadora en la Administración de Rentas de Bluefields, y que afectará al Título X, Capítulo XXVII del Presupuesto General de Gastos vigente.

III
La Sra. Bodden se compromete a hacer por su cuenta las reparaciones locativas, el blanqueo de las paredes, y el pago de los impuestos establecidos o por establecerse, sean éstos de carácter fiscal, municipal o de ornato. Es entendido que el Gobierno no está obligado a hacer ninguna reparación, ni a efectuar ningún desembolso a más del pago mensual.

IV
El Gobierno se reserva el derecho de rescindirlo cuando lo estime conveniente a sus intereses, o por incumplimiento de sus cláusulas.

En fe de lo cual, firmamos tres tantos de un mismo tenor, en la ciudad de Bluefields, a los veintiun días del mes de Agosto de mil novecientos cincuentiuno. (f) Carlos Silva M., Jefe Político y Subdelegado de Hacienda.—(f) Berta Bodden.

No. 5—C

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico:—Aprobar en todas sus partes el Contrato que antecede.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 9 de Octubre 1951.—(f) —SOMAZA.—El Ministro de la Guerra.—(f) Francisco Gaitán C., Coronel G. N.

Hacienda y Crédito Público

Nº. 3.

El Presidente de la República,
Considerando:

I
Que para dar justa satisfacción a la petición introducida por los fabricantes de aguardiente, tendiente a que se les permitiera el aumento de precio de venta del aguardiente, petición que fundamentaban en el aumento comprobado de las materias primas y mano de obra, el Ministerio de Ha-

cienda por Acuerdo Ejecutivo del 19 de Septiembre del corriente año, autorizó un aumento en el precio del aguardiente de cincuenta centavos de Córdoba por litro;

II

Que el aumento autorizado del precio de venta del aguardiente lógicamente debió comprender un aumento proporcional del precio del alcohol, ya que como es bien sabido este producto sirve corrientemente de base a la producción de aguardiente;

III

Que los fabricantes de alcoholes vienen gestionando desde hace algunos meses con el Poder Ejecutivo, para que se les pague un precio justo por su producto que guarde relación con el aumento general de precios de los productos extraídos de la caña de azúcar;

IV

Que siendo evidente que el costo de producción de alcoholes ha experimentado una alza sensible y que, por otra parte, ya se autorizó una alza de cincuenta centavos en el precio de cada litro de aguardiente, razonablemente debe corresponder un aumento de un córdoba en el precio de cada litro de alcohol de 98 grados, pues de cada litro de alcohol se obtienen dos litros de aguardiente;

Por Tanto:

En uso de sus facultades que le confiere el Decreto Legislativo No. 23 de 3 Octubre de 1951, publicado en «La Gaceta» Nº. 221 de 18 de Octubre de 1951.

Decreta:

Art. 1º.—Refórmense los incisos 3) y 4) del Arto. 2º de la Ley de Licores de 23 de Junio de 1945, publicada en «La Gaceta» Nº. 136 del 30 de Junio de este mismo año, los que se leerán así:

«3º Por cada litro de alcohol puro de 98 grados, con ángulo de riqueza alcohólica de 93.2 que se destile o venda al público en los Depósitos Fiscales, se pagarán Diez Córdobas (C\$ 10.00).

«4º Por cada litro de alcohol desnaturado que el Gobierno expendá al público en los Depósitos Fiscales, se pagará Tres Córdobas (C\$ 3.00).

Arto. 2º—Este Decreto empezará a regir desde la fecha de su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en Managua, D. N., Casa Presidencial, a los veintidós días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—A. SOMAZA, Presidente de la República.—(f) Rafael A. Huevo, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público».

SECCION JUDICIAL

TITULOS SUPLETORIOS

9096

Lorenza Balmaceda, solicita título supletorio, solar urbano, terreno propio, Zaragoza, León, lindante: oriente, norte y sur, Carlos Argüello; poniente, José Darce. Mide: sesenta por treintiseis varas.

Interesados opónganse.
Juzgado Civil Distrito. León, uno Diciembre mil novecientos cincuentiuno.—J. R. Saborío, Srío.
4154 3 2

No 9003
Rafael Carrasco Ríos, solicita título supletorio casa y solar ubicada esta ciudad, lindando: oriente casa solar Angélica de Castillo; occidente, casa solar Leoncia Díaz, calle de por medio; norte, casa solar Eugenio Díaz, calle de por medio; sur, casa solar de la sucesión de Isabel de Corrales.

Interesados opónganse.
Dado Juzgado Unico del Distrito.—Somoto, quince de Noviembre de mil novecientos cincuentiuno.—Felipe S. Roque.—Efraín Espinoza P., Srío.
4073 3 3

No 8995
José Jarquín Narváez y Trinidad Soto, solicita título supletorio: a) Potrero diez manzanas, lindante: oriente, línea férrea; poniente-norte, Arturo Ortega; sur, Rosa Romero. b) Casa y solar, lindantes: oriente, Juan Rodríguez; poniente, mediando calle, Leonidas Vanegas; norte, Bertilda Zambrana; sur, Oloria Poveda. Casa mide: ocho por seis varas. Solar cuarenta varas en cuadro. Ambos terreno propio en Paz Centro.

Interesados opónganse.
Juzgado Civil Distrito. León, veintiocho Agosto mil novecientos cincuentiuno.—J. R. Saborío E., Srío.
4056 3 3

No 9053
Luis Urbina Bermudez, solicita título supletorio del terreno llamado Hato Viejo, sito jurisdicción Tipitapa, este Departamento, dentro siguientes linderos: oriente, terrenos Lorenzo Guerrero; poniente, finca La Majada, del solicitante; norte, terrenos Coronado Urbina Bermudez; y sur, terrenos de las señoritas Ferrari.

Cabida: quinientas manzanas, estimadas en cinco mil cordobas.

Quien se crea con igual o mejor derecho, proceda a oponerse dentro término legal.

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, veinte de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—R. Barrios O., Srío.

4114 3 1

MARCAS DE FABRICA

No 9171
Union Carbide and Carbon Corporation, de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

SUPREX

para: Electrodo de carbon para usos eléctricos; electrodos de carbón para uso en aparatos cinematográficos; lámparas, luces u otros aparatos de alumbrado en los cuales se usan electrodos de carbón.

Oyense oposiciones término legal.
Ministerio de Fomento.—Managua, seis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor.

4222 3 2

No 9172
Wyeth Incorporated, de Philadelphia, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-

Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

WYCHOL

para: Preparaciones farmacéuticas y medicinales, particularmente: Colina e inositol en forma dosificada.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, seis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor.

4221 3 2

No 9173
Farbwerke Hoechst vormals Meister Lucius & Bruning, de Frankfurt (Main) Höchst, Alemania, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

ARTERENOL

para: Substancias farmacéuticas, veterinarias y sanitarias, especialmente un anadido vasoconstrictor para anestésicos locales.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, seis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor.

4220 3 2

No 9168
Scott & Turner Limited, de New-Castle-on-Tyne, Inglaterra, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:



para: Preparaciones medicinales, especialmente una preparación salina para uso humano.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, seis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor.

4225 3 2

No 9169
Velsicol Corporation, de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicitan registro esta marca de fábrica y comercio:

VELSICOL HEPTACHLOR

para: Un compuesto insecticida que contiene 1, 4, 5, 6, 7, 8, 8 heptacloro 3a. 4, 7, 7a. tetrahidro-4, 7 metanoideno, conocido tambien como Heptaclor.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, seis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor.

4224 3 2

No 9268

E. R. Squibb & Sons, de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

PRENDEROL

para: Preparaciones medicinales y farmacéuticas de toda clase, particularmente anticonvulsivos.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, trece de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor.

4293 3 1

No 9267

E. R. Squibb & Sons, de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

VERGITRYL

para: Preparaciones medicinales y farmacéuticas de toda clase, especialmente un agente antehipertensivo.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, trece de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor.

4294 3 1

No 9269

E. R. Squibb & Sons, de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

TRIGESICO

para: Preparaciones medicinales y farmacéuticas de toda clase, particularmente una preparación analgésica.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, trece de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor.

4292 3 1

No 9170

Velsicol Corporation, de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicitan registro esta marca de fábrica y comercio:

VELSICOL CHLORDANE

para: Un compuesto insecticida que contiene 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 8, octacloro 3^a, 7, 7^a-tetrahidro-4, 7, metanoideno, también conocido como Clordano o Clordan.

Oyense oposición término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, seis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor.

4223 3 2

No. 9107

Renato Argüello Peñalba, Propietario de los Laboratorios «Rarpe» de esta ciudad, solicita registro de esta marca de fábrica y comercio:

HIGADO SANA

para proteger: Productos farmacéuticos como pociones, jarabes, comprimidos, granulados, polvos y cualquier otra forma medicamentosa.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, treinta de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor.

4164 3 2

No 9108

Renato Argüello Peñalba Propietario de los Laboratorios «Rarpe», de esta ciudad, solicita registro de esta marca de fábrica y comercio:

NOLOR

para proteger productos farmacéuticos: Pociones, jarabes, comprimidos, granulados, ungüentos, polvos y cualquier otra forma medicamentosa.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, treinta de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor.

4163 3 2

No 9109

Alberto Chamorro, de este domicilio, mediante apoderado Fernando Chamorro Zink, solicita registro esta Marca:

PRIMAVERA

para proteger y distinguir estos productos: Toda clase de licores especialmente un ron que lleva este mismo nombre.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, D. N., cuatro de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor.

4162 3 2

No. 9110

Alberto Chamorro, de este domicilio, mediante apoderado Fernando Chamorro Zink, solicita registro esta Marca:

PRIMAVERA

(con dibujos ornamentales de fantasía).

para proteger estos productos: Toda clase de licores especialmente un aguardiente que lleva este mismo nombre.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, D. N., cuatro de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor.

4161 3 2

TERRENOS MUNICIPALES

No 9160

Don César Cuadra, mayor de edad, y de este domicilio, se presentó ante esta Alcaldía Municipal, solicitando en donación para siempre, un solar de dominio Municipal, como de treinta varas en cuadro existe en la parte Noreste de este pueblo, con estos linderos: oriente, Ana Obando; occidente, Vicente Solano y Juan I. Sequeira, calle en medio; norte, Fernando Buitrago, en medio; y sur, María Acosta y Marcial Flores.

Quien se crea con derecho, que se presente en el término legal que será oído.

Dado en la Alcaldía Municipal.—Teustepe, seis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—G. A. Salas C., Alcalde Municipal.

4142 3 3

No 8970

Ramón Avilés, mayor de edad, viudo, agricultor y de este domicilio, solicita arriendo de ocho manzanas de terreno ejidal, en El Quayabito de esta jurisdicción, bajo los siguientes linderos: norte, terreno solicitado por Alonso Aguirre y Salvador Avilés; sur, cafetal de Estabano Rodríguez y terreno solicitado por Isacio Bellorín; oriente, llano pantanoso y cafetal de Laureano Ramos; y occidente, llanos pantanosos del Quayabito.

Lo que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derecho que se presente a esta Alcaldía a deducirlo en el término de quince días.

Alcaldía Municipal, Jalapa ocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Manuel Salgado.—Luis Alberto Tercero E., Srio.

4048 3 3

No 8971

Leopoldo Aguirre C., mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicita arriendo de cuatro manzanas de terreno ejidal en el Río Abajo de esta jurisdicción, bajo los siguientes linderos: norte, terreno solicitado por Alberto Juárez; oriente, camino de uso público; sur, trabajos de los Vega y terreno solicitado por Demetrio Benavides; y occidente, labranza del solicitante y monte inculto.

Lo que se pone en conocimiento del público, para que, quien se crea con derecho que se presente a esta Alcaldía a deducirlo en el término de quince días.

Alcaldía Municipal, Jalapa ocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Manuel Salgado.—Luis Alberto Tercero E., Srio.

4047 3 3

No 8972

Efraín Sanabria, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicita arriendo de ocho manzanas de terreno ejidal, en el Río Abajo, de esta jurisdicción, bajo los siguientes linderos: norte, camino de uso público; sur, labranza de Bernardo Alvarado; oriente camino de El Coyol al Portillo; y occidente, cafetal de José Salgado.

Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se crea derecho, que se presente a esta Alcaldía Jalapa, a deducirlo en el término de quince días.—Manuel Salgado.—Luis Alberto Tercero E., Srio.

4046 3 3

No. 8959

José Tomás Leiva, mayor de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, solicita en arriendo un lote de terreno ejidal baldío, como de diez manzanas, situado en la comarca de Agua Buena de esta jurisdicción, comprendido dentro de los siguientes linderos: oriente, Antonio Taleno; poniente, propiedad del dicente; norte, propiedad de Emilio Taleno; y sur, propiedad de Salomón Oporta.

Quien pretenda derechos en él, preséntese a deducirlo en la forma y tiempo ordenados por la ley.

Dado en la Alcaldía Municipal, Juigalpa dieciséis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—H. Reyes.—Asunción Aguilar, Srio.

Es conforme. Juigalpa, dieciséis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Asunción Aguilar, Srio.

4032 3 3

No 9162

Carmen Rivera Soza, del domicilio de Managua, solicita en arriendo un solar ubicado en el Barrio El Calvario de esta ciudad, el que mide treinta varas una tercia de frente con los siguientes linderos: oriente, solar solicitado por Felipe Ríos, calle en medio; norte, solar de Félix Pedro Ruiz; sur, Sucesión María Cardoza; occidente, casa y solar de Andrés García.

Quien pretenda oponerse que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Ciudad Darío, seis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Alfredo Urbina G.—José Ig. Vega, Srio.

Es conforme con su original. — José Ig. Vega.—Srio.

4215 3 1

AVISOS

No 8801

Al correcto público cosechero de Algodón que ante el Juzgado 1º de lo Civil del Distrito de Managua, demandando al señor J. Enrique Luna, Dr. Tirso Celedón y otros con acción reivindicatoria, la restitución del local de terreno comprendido entre la prolongación sur de la Avenida de El Ejército y la Carretera Panamericana que conduce a Carazo (ángulo suroeste), por ser ese terreno de mi propiedad en dominio y haberme usurpado la posesión los demandados, sin fundamento legal.

Que en ese terreno existe una Desmotadora de algodón que, según el rótulo del plantel, es del demandado señor Luna, y según otros detalles es del Dr. Tirso Celedón. Que para cubrir los gastos, reclamos de daños y perjuicios intentaré otras acciones contra mis demandados y con ellas pueden perjudicarse los propietarios del algodón existente en la Desmotadora que pudieran ser tomado como parte integrante del plantel.—Julio Lalinde.

3703 7 7

No 9232

José Dolores García M., militar actual servicio y Mercedes Reyes de Hooker, oficios domésticos, ambos mayores de edad, de este domicilio, hanse presentado este Ministerio denunciando lote terreno nacional establecer cortes madera basándose contrato celebrado Gobierno y reformas, descrito así: Partiendo lugar llamado Raiti sobre Río Coco, síguese aguas abajo y pasando lugar llamado Asang hasta llegar punto más o menos setecientos metros aguas abajo; de confluencia ese río con crique Nowawas, siguiendo línea aproximadamente paralela al crique, llégase prolongando dicha línea al punto de partida.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Dado Ministerio Hacienda, a diez y ocho de diciembre mil novecientos cincuenta y uno.—Ricardo Sánchez O., Oficial Mayor Ministerio Hacienda.

4291 3 1

No 9131

Para los efectos de la ley de 17 de Noviembre de 1949, se avisa al público, que se procederá a la mensura de las 20,000.00 (veinte mil) hectáreas de terreno nacional, donadas por la Nación al Municipio de Matagalpa, y que fueron escogidos por la Junta, así:

Zona No. 7.—«Matiguás», en el lugar del mismo nombre, en la jurisdicción de este Departamento, como de tres mil ciento veinte hectáreas, y conteniendo catorce lotes de diferente extensión, y linderos:

lote a) Norte, Anselmo Herrera, Joaquín Reyes y Pedro Crisol; este, Canuto Membreno y Julián Hernández; sur, Carmen Gutiérrez y José Abel Flores; oeste, Pablo Urbina y Justo Pastor Lúquez, río «Bulbul» en medio.

lote b) norte, cerro El Alacrán y Félix Pedro González; sur, y este, Joaquín Reyes; oeste, Comunidad de Muy Muy;

lote c) norte, Sotero Urbina; este, Anselmo Herrera y Segundo Regalado; sur, Pedro Pérez; oeste, Entimo Téllez, Rosendo Picado, Matías Saldívar, Eduardo Hawkins;

lote ch) norte, Genara, Octavio y Francisco Valdés; este, Laura Valdés y Ambrosio Tinoco; sur, Ambrosio Tinoco; oeste, Bonifacio Blandón, Gustavo Pérez, Pedro Sánchez y Félix Tercero;

lote d) norte, Ambrosio Tinoco y Silvano Morales; este, Ignacio y Rafael López; sur, Felipe Vivas y Ruperto López; oeste, Joaquín Reyes;

lote e) norte, Federico Blandón y Laura Valdés; este y sur, Silvano Morales; oeste, Ambrosio Tinoco y Federico Blandón;

lote f) norte, Carmen Gutiérrez, Domingo Calero y Julián Hernández; este, Vicente Hernández y Leonardo Valle; sur, José Abel Flores; oeste, José Abel Flores y Carmen Gutiérrez;

lote g) norte, José Abel Flores y Agustín González; este y sur, José Abel Flores; oeste, Daniel Gutiérrez;

lote h) norte, Secundino Pérez; este, Leopoldo Salgado; sur, Henry Smith; oeste, filón del Trapiche;

lote i) norte, Joaquín Reyes; este, Anselmo Herrera; sur, Domingo Calero Samper; oeste, Justo Pastor Lúquez y Celestino Reyes;

lote j) norte, Timoteo Dávila; este, Humberto Madrigal y Tomás Blandón; sur, Tomás Blandón; oeste, Agustín Sevilla;

lote k) norte, terrenos nacionales; este y oeste, Julio Rivas; sur, Anita Sullivan;

lote l) norte, Timoteo Dávila; este, Felipe Dávila y Tomás Blandón; sur, Gustavo Pérez; oeste, filón de Las Mercedes;

lote ll) norte, Daniel Gutiérrez y Celestino Reyes; este, José María Ortega y Leopoldo Valle; sur, Rigoberto Reyes; oeste, Celestino Reyes.

Matagalpa, 14 de Mayo de 1951.—Juzgado de A mensura.—Adán Cajina, Ingeniero Agrimensor.—Julio Rivas, Secretario 4181 5 2

Nº 9126

Para los efectos de la ley de 17 de Noviembre de 1949, se avisa al público que se procederá a la mensura de las 20.000 hectáreas donadas por la Nación al Municipio de Matagalpa, y que fueron escogidos por la Junta, así:

Zona Nº 2.—«Las Carpas», ubicada en el caserío del mismo nombre de esta jurisdicción, como de seis mil setecientas hectáreas de extensión, y conteniendo seis lotes de terreno nacional, de diferente extensión, cada uno de ellos y lindantes:

Lote a)—norte, Walter Frawenberger, Nazario Tinoco y Telesforo Castro; este, Telesforo Castro y Oneciforo Díaz; sur, Albino López y Francisco Castro; y oeste, Francisco Castro, Gumercindo Granados y Juan Molina R.;

Lote b)—norte, Rosalfo Aguilar y río Las Carpas; este, terrenos baldíos nacionales; sur, Andrés Picado; y oeste, terrenos baldíos nacionales;

Lote c)—norte, Mercedes Paiz y Román Sánchez; este, Andrés Picado y Miguel Pérez; sur, Antenor Ruiz y Juan Ochoa; y oeste, Albino López y Mercedes Paiz;

Lote d)—norte, Juan Molina R.; este, Gumercindo Granados y Francisco Castro; sur, Francisco Castro; y oeste, Francisco Castro;

Lote e)—norte, Andrés Moller; este, Walter Frawenberger y Román Paiz; sur, Gumercindo Granados, Rafael García y terrenos baldíos; y oeste, carril divisorio con el departamento de Jinotega;

Lote f)—norte y oriente, terrenos baldíos nacionales; sur, Juan Molina R.; y oeste, Departamento de Jinotega.

Matagalpa, veintiocho de Abril de 1951. Juzgado de Agrimensura.—Adán Cajina, Ingeniero Agrimensor.—Julio Rivas, Srío. 4183 5 2

Nº 9130

Para los efectos de la ley de 17 de Noviembre de 1949, se avisa al público que se procederá a la mensura de las 20.000 (veinte mil) hectáreas de terreno nacional, donadas por el Nación al Municipio de Matagalpa y que fueron escogidas por la Junta así: Zona Nº 6.—«El Tuma» en la cañada del mismo nombre, de la jurisdicción de esta ciudad de Matagalpa, como de mil sesenta hectáreas de extensión, y conteniendo doce de diferente extensión y lindantes:

Lote a)—norte, Sabás Rodríguez, Alfonso Herrera y Santiago Herrera; este y sur, Tomás Mendoza; oeste, Sabás Rodríguez;

Lote b)—norte, Sabás Rodríguez y Felipe Rodríguez; este, Inés Fonseca y Flora Richardson; sur, Flora Richardson y Roberto Amort; oeste, Roberto Amort;

Lote c)—norte, Berta Rodríguez, Juan Hernández y Juan Aráuz; este, Eduardo Reyes; sur, Lucio Flores y Roberto Amort; oeste, Roberto Amort y Rosa Blanchard;

Lote ch)—norte, Lucas Zamora y Purificación Vargas; este, Purificación Vargas y Cristino Díaz; sur, baldíos nacionales; oeste, Perfecto Castrillo y Lucas Zamora;

Lote d)—norte, Pedro López, baldíos y Etanislao Mendoza; este y sur, Oneciforo Sevilla; oeste, Joaquín Lanzas y Pedro López;

Lote e)—norte, Fernando Alvarado, Jacinto Castro y Manuel Sánchez; este, Francisco Cruz; sur, nacional y Martín López; oeste, Martín López y Valeriano Guido;

Lote f)—norte, terrenos nacionales; este, Marcelo Aguilar y terrenos nacionales; sur, terrenos nacionales y Francisco Cruz; oeste, Francisco Cruz;

Lote g)—norte, Valeriano Guido; este, Eulalio Benavides; sur, terrenos nacionales; oeste, Juan Centeno;

Lote h)—norte, este y oeste, Víctor Hernández; y sur, terrenos baldíos;

Lote i)—norte y oeste, Facundo Alvarado; este, Mercedes Reyes; y sur, Eulalio Benavides y Facundo Alvarado;

Lote j)—norte, sur y oeste, tierras nacionales; y este, Martín López;

Lote k)—norte, Víctor Hernández y Purificación Vargas; este, Jacinto Castro; sur, Fernando Alvarado; oeste, Cristino Díaz.

Matagalpa, 10 de Mayo de 1951. Juzgado de Agrimensura.—Adán Cajina, Ingeniero Agrimensor.—Julio Rivas, Srío. 4187 5 2

Nº 9129

Para los efectos de la ley de 17 de Noviembre de 1949, se avisa al público que se procederá a la mensura de las 20.000 (veinte mil) hectáreas de terreno nacional, donadas por la Nación al Municipio de Matagalpa, y que fueron escogidos por la Junta así:

Zona Nº 5.—«Quasaca», en la cañada del mismo nombre, de la jurisdicción de esta ciudad, como de mil novecientas treinta y dos hectáreas de extensión y conteniendo dieciocho lotes de diferente extensión y lindantes:

Lote a)—norte, Luisa Cano; este, Luisa y James Haslam; sur, María Nieves García; oeste, Antonio Amaya y Luisa Cano;

Lote b)—norte, Reinaldo Rivera; este, James Haslam; sur, Teodoro Díaz y Antonio Amaya; oeste, Comunidad de Quasaca;

Lote c)—norte, Reinaldo Rivera y Cecilio Pérez;

este, James Haslam; sur, Luisa Cano y Comunidad de Guasaca; oeste, Reinaldo Rivera;

Lote ch)—norte, este y sur, James Haslam; oeste, María Nieves García, Teodoro Díaz y Luisa Cano L;

Lote d)—norte, Antonio Amaya; este, James Haslam y Alfonso Herrera; sur, Francisco Baltodano; oeste, Teófilo Valenzuela;

Lote e)—norte, Teodoro Díaz; este, María Nieves García; sur, James Haslam; oeste, Teófilo Valenzuela y Comunidad de Guasaca;

Lote f)—norte, Teófilo Valenzuela y Miguel Gutiérrez; este, Ernestina viuda de Alvarado; sur, Juan Hernández y Etanisiao Martínez; oeste, Gregorio y Santos Hernández;

Lote g)—norte, Eusebio Martínez y Ramón Hernández; este, Teófilo Valenzuela; sur y oeste, Juan Rosa Palacios;

Lote h)—norte, cerro Peñas Blancas; este, Teófilo Valenzuela y Ramón Hernández; sur, Gregoria Pérez, Antonio García y Adán Díaz; oeste, Matilde Cortedano;

Lote i)—norte, Eusebio Martínez; este, Teófilo Valenzuela y doctor Agustín Zeledón; sur, James Haslam; oeste, Bruna Hernández y Jerónimo Gómez;

Lote j)—norte, Josefa Rodas, Jerónimo Gómez y Ramón Hernández; este, Juan Rosa Palacios; sur, Francisco Baltodano; oeste, Cecilio Pérez;

Lote k)—norte, Josefa Rodas; este, sur y oriente, Eusebio Martínez;

Lote l)—norte, Josefa Rodas; este, Eusebio Martínez y Bruno Hernández; sur, James Haslam; oeste, Reinaldo Rivera;

Lote ll)—norte, Jerónimo Gómez; este, Juan Rosa Palacios; sur, James Haslam; oeste, Cecilio Pérez y Francisco Baltodano;

Lote m)—norte, baldíos nacionales; este, baldíos nacionales, quebrada de por medio; sur, Jacinto Castro; oeste, Dolores de Hernández y Tomás Hernández;

Lote n)—norte, Peñas Blancas; este, Teófilo Valenzuela, sur, Matilde Cortedano; oeste, Antonio Zeledón;

Lote ñ)—norte, comunidad de Guasaca; este, Teófilo Valenzuela; sur, Santos Hernández; oeste, Roberto Valenzuela y Angelina viuda de Blandón;

Lote o)—norte, Teodoro Díaz; este y sur, James Haslam; oeste, Antonio Amaya

Matagalpa, 7 de Mayo de 1951. Juzgado de Agrimensura.—Adán Cajina, Ingeniero Agrimensor.—Julio Rivas, Srío. 4186 5 2

No 9128

Para los efectos de la ley de 17 de Noviembre de 1949, se avisa al público que se procederá a la mensura de las 20.000 (veinte mil hectáreas) donadas por la Nación al Municipio de Matagalpa, y que fueron escogidos por la Junta así:

Zona No 4—«Rancho Grande» en la cañada del mismo nombre, de la jurisdicción de esta ciudad, como de dos mil trescientas ochenta y dos hectáreas de extensión y conteniendo quince lotes de diferente extensión, y lindantes:

Lote a)—norte, Adrián Pérez y Telesforo Zamora; este, Telesforo Zamora y Tránsito Díaz; sur, Jeremías Ríos; y oeste, Antonio Díaz y Adrián Pérez;

Lote b)—norte, Simón Hernández y Reyes Aguilar; este, Alberto Montenegro; sur, Sixto Rodríguez y Tránsito Díaz; y oeste, Telesforo Zamora.

Lote c)—norte, Prudencio Pérez y Alberto Montenegro; este, Alberto Montenegro y terrenos nacionales; sur, terrenos nacionales y Tránsito Díaz; oeste, Tránsito Díaz y Prudencio Pérez;

Lote ch)—norte, Juan Martínez; este, Alberto Montenegro, Aurelio Gurdán y José Pérez; sur, Sixto Rodríguez; oeste, Prudencio Pérez y Reyes Aguilar;

Lote d)—norte, Aurelio Gurdán y Socorro Mejía; este, terrenos nacionales; sur, Máximo Hernández; oeste, José Pérez y Alberto Montenegro;

Lote ef)—Norte, Adrián Pérez y Simón Hernández; este, Prudencio Pérez; sur, Tránsito Díaz Ramón Blandón; oeste, Ramón Blandón y Adrián Pérez;

Letra f)—Norte, Santos Hernández y Pedro García; este, Reyes Aguilar y Prudencio Pérez; sur, Prudencio Pérez y Simón Hernández; oeste, Simón Hernández y Teodoro Ochoa;

lote g)—Norte y oeste, Adán Pineda; este, Alberto Montenegro; y sur, Prudencio Pérez;

lote h)—norte, Fermín López y Ramón Blandón; este, Ramón Blandón; sur, Jeremías Ríos, y oeste, Fermín López.

lote i)—norte, Onecfforo Díaz; este, Antenor Ruiz; sur, Adán Pineda; oeste, Santos Hernández y Abelina López.

lote j)—norte, Teodoro Ochoa; este, Santos Hernández y Telesforo Zamora, sur, Ramón Blandón; oeste, Fermín López y Teodoro Ochoa.

lote k)—norte, Fernando Valle y Abelino López; este, Juan Ochoa y Adán Pineda; sur, Adán Pineda, y Teodoro Ochoa; oeste, Teodoro Ochoa y Armando Chavarría;

lote l)—norte, Francisco Castro, Cecilio Pérez y Abelino López; este, Armando Chavarría; sur, Teodoro Ochoa y Francisco Castro; oeste, Francisco Castro;

lote ll)—norte y oeste, Francisco Castro; este, Francisco Castro; sur, Fernando Valle;

lote m)—norte, Román Paiz; este, Onecfforo Díaz y Juan Ochoa; sur, Juan Ochoa y Santos Hernández; oeste, Fernando Valle y Francisco Castro;

Matagalpa, 4 de Mayo de 1951.—Juzgado de Agrimensura.—Adán Cajina, Ingeniero Agrimensor.—Julio Rivas, Secretario. 4185 5 1

No 9127

Para los efectos de la ley de 17 de Noviembre de 1949, se avisa al público que se procederá a la mensura de las 20.000 hectáreas donadas por la Nación al Municipio de Matagalpa, y que fueron escogidas así:

Zona No 3—«Bul Bul» en la cañada del mismo nombre, de esta jurisdicción, como de mil trescientas quince hectáreas de extensión, y conteniendo doce lotes de terreno nacional de diferente extensión, cada uno de ellos y lindantes:

lote a)—norte, Vicente Pérez y Jeremías Ríos; este, Nicolás Ochoa; sur, Fausto Molinares; y oeste, Jeremías Ríos, río «Bul Bul» en medio.

lote b)—norte, Socorro Alemán; este, Onofre Castro, río Bijao en medio; sur, Carlos Zamora; y oeste, Jeremías Ríos.

lote c)—norte, Francisco Castro; este, Socorro Alemán; sur, Vicente Pérez; y oeste, Jeremías Ríos.

lote ch)—norte, Fausto Molinares y Víctor Hernández; este, Víctor Hernández; sur, Guadalupe Aráuz, río Bijao en medio; y oeste Fausto Molinares.

lote d)—norte, Carlos Zamora, Nicolás Ochoa y Mariano Raitt; este, Juana Centeno; sur, Francisca Eloísa Astacio y oeste, Guadalupe Aráuz, río Bijao en medio.

lote e)—norte, Teófilo Valenzuela y Tomasa Quintero; este, Jeremías Ríos y Sabás Pineda; sur, Francisco Rivera y oeste, Francisco Rivera.

lote f)—norte y oeste, Francisco Rivera; este, Fernando Blandón, y sur, Sabás Pineda.

lote g)—norte, María Real; este, terrenos baldíos, bajos de Quilile; sur, Lucas Zamora y oeste, Etanislao Méndez y Canuto Hernández.

lote h)—norte y este, Bartolomé López; sur, Mercedes Reyes, Jacinto Castro y Facundo Alvarado y Oeste, Víctor Hernández.

lote i)—norte, Purificación Vargas; este, Manuel Sánchez; sur, Eulalio Benavides y oeste, Jacinto Castro.

lote j)—norte, Teófilo Valenzuela; este, Bernardo Pérez; sur, Doctor Juan Agustín Zeledón y oeste, Juan Rosa Palacios.

lote k)—norte, terrenos de señores González; este, Juan Francisco Castro y Jeremías Ríos; sur, Fer-

nando Blandón y oeste, Teófilo Valenzuela y señores González.

Matagalpa, 19 de Mayo de 1951.—Juzgado de Agrimensura.—Adán Cajina, Ingeniero Agrimensor.—Julio Rivas, Secretario. 4184 5 1

No. 9125

Para los efectos de la ley de 17 de Noviembre de 1949, se avisa al público que se procederá a la mensura de las 20,000 hectáreas donadas por la Nación al Municipio de esta ciudad de Matagalpa, y que fueron escogidos por la Junta, así:

Zona No I. «El Bijao» en la cañada del mismo nombre de la jurisdicción de esta ciudad, como de tres mil quinientas hectáreas y conteniendo quince lotes de diferente extensión y linderos:

Lote a)—norte, Marcos Tinoco; oriente, Francisco Castro; sur, terreno nacional y poniente, Juan Siles y Marcos Tinoco.

Lote b)—norte, Rafael García, Gumerindo Granados y Román Paiz; oriente, Abelino López, Cecilio Pérez y Fernando Valle; Sur, terreno de Francisco Castro y Poniente, terreno nacional, Juan Herrera, Jorge Díaz y Felipe Martínez.

Lote c)—norte, Fernando Valle; oriente y Sur, terrenos baldíos nacionales; y poniente, terreno de Francisco Castro.

Lote d)—norte, terreno nacional y Jeremías Ríos; este, Carmen Blandón y terrenos baldíos; Sur, terrenos baldíos y José Tinoco; Poniente, José Tinoco.

Lote e)—norte, terreno nacional y José Tinoco; este, terrenos baldíos nacionales; sur, terrenos baldíos y Lorenzo Briones y Poniente, Lorenzo Briones.

Lote f)—norte, Socorro Alemán y Guadalupe Arauz; este, terrenos baldíos y Domitilio Tercero; sur, Nicolás Ochoa y Poniente, Vicente Pérez. río Bijao enmedio.

Lote g)—Norte, Alberto Raitt y Lorenzo Briones; oriente, terrenos baldíos nacionales; sur, terrenos baldíos y Lorenzo Briones y poniente, Lorenzo Briones.

Lote h)—norte, terreno baldío; este, Perfecto Cruz y Victoriano Picado; sur, Jorge Díaz, Juan Herrera y Tomás Hernández; y oeste, Ramón Hernández y terrenos baldíos nacionales;

Lote i)—norte y oriente, Simeón Zeledón; Sur, baldíos nacionales, río Bijao y Occidente, baldíos nacionales.

Lote j)—norte, baldíos nacionales; Oriente, baldíos y Tomás Figueroa; Sur, Tomás Figueroa y Francisco Raitt; y occidente, Francisco Raitt y baldíos.

Lote k)—norte, Juan Arauz; oriente, Jorge Díaz; sur, Francisco Castro y poniente, Tomás Hernández

Lote l)—norte, Inocente Hernández; este, Francisco Castro; sur, Juan Siles y Margarito Tinoco y oeste, Margarito Tinoco e Inocente Hernández.

Lote ll)—norte, filón de Peña Blanca y Marcos Tinoco; este, Francisco Castro y Carlos Dávila; sur, Juan Centeno y Jesús Cano y oeste, Jesús Cano y filón de Peña Blanca.

Lote m)—norte, Francisco Castro y Olimpia Raitt; este, terrenos baldíos; sur, Onofre Castro y Vicente Pérez y oeste, Jeremías Ríos.

Lote n)—norte, Juan Arauz y Pedro Granados; este, Pedro Granados y Felipe Martínez; sur, J. Francisco Castro y Oeste, Juan Herrera.

Matagalpa, 25 de abril de 1951.—Juzgado de Agrimensura.—Adán Cajina, Ingeniero Agrimensor.—Julio Rivas, Secretario. 4182 5 1

No 9180

José Dolores García M., militar actual servicio y Mercedes Reyes de Hooker, oficios domésticos, ambos mayores de edad, casados, este domicilio, han-

se presentado este Ministerio virtud contrato maderero con Gobierno y reforma, denunciando lote terreno forma triangular, descrito así: Vértice, afluencia río Coco y Bocay; de este vértice síguese aguas arriba curso ambos ríos hasta caños Uliquina y Quiña respectivamente. Base triángulo fórmase uniendo línea recta punto desagüe de los caños entre ríos Coco y Bocay.

Quien créase con derecho opóngase término legal

Dado Ministerio Hacienda, a las nueve antes meridiana, seis de Diciembre mil novecientos cincuenta y uno.—Ricardo Sánchez G., Of. Mayor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. 4226 3 2

El último número de «La Gaceta» fué 276, fecha 22 de Diciembre de 1951. El primer número es la del 3 de Enero de 1952.

La Dirección.

CITACIONES DE PROCESADOS

No 9165

Por primera vez, cito y emplazo a los procesados Francisco González, mayor de edad, casado, jornalero, Bersabé, Jacinto y Presentación Tinoco, mayor de edad y agricultor el primero, de veinticinco años y jornalero el segundo y mayor de edad y jornalero el último, todos solteros, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho, a defenderse en la presente causa que se les instruye por ser autores del delito de lesiones recíprocas; bajo pena de declararlos rebeldes, elevar esta causa a plenario y nombrarles defensor de oficio si no comparecen.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dichos delinquentes y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se ocultan. Los procesados son de San José, de este Departamento.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal. Boaco, veintiseis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Corregidos—para que—Vale. Entre líneas—dentro del término de quince días—Valen. Testado—se causaron dichos individuos y del domicilio de San José de este Departamento—No vale.—Mariano Pérez D.—J. Guzmán G., Srío. 517 1

No 9201

Por primera vez cito y emplazo al procesado Marcos García, mayor de edad, soltero, agricultor, residente en el Valle La Cámara, de esta jurisdicción, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por los delitos de lesiones cometidos en el menor Ramón Valdivia Lanuza y des acato en la Autoridad del Juez de Cantón del citado Valle, don A scención Valdivia, de cincuenta años de edad; soltero, agricultor y de este domicilio y a la de sus Agentes o auxiliares señores Miguel García, de treinticinco años de edad, casado, Salvador Lanuza, de veintitres años, soltero y Alejandro García, de veinticuatro años de edad, soltero, los tres agricultores y de este domicilio, bajo apercibimiento de elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar en donde se oculte.

Dado en el Juzgado de de lo Criminal del Distrito. Estelí, seis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Julio C. Madrigal.—J. L. Jarquín C., Secretario. 525 1